Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 26 de abril de 2023.

NOTA G.U.O.C. N° 273 / 2023

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación con la Publicación de la referencia y a su NOTA DNC N° 3400/2023, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Solicitamos la remisión del dictamen técnico/legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la suspensión

2. En la descripción del SICP se indica: "...hasta publicación CM 2/2023..." (sic) sin embargo en el contenido de las documentaciones.

RESPUESTA

- Sobre el punto observado numero 1: Se remite adjunto a la presente, Nuevamente, el dictamen Técnico Legal emitido por el Administrador del Contrato, el cual ya se encuentra con los antecedentes de paralización subidos en el SICP.
- Sobre el punto observado numero 2: Se informa que por un error involuntario se ha tipeado en Convenio Modificatorio N° 2/2023 debiendo ser lo correcto Convenio Modificatorio N° 3/2023 el cual será ajustado en el SICP.

Atentamente.

P/P

Abg. Blas Antonio Ramírez López, Coordinador
Coordinación de Adjudicación y Contratos
ESSAP S.A.

Aleides J. Villalba Cáceres
Jefe de Unidad de Adjudicaciones - UOC
essap sa

Lic. Fátima Benítez Olmedo, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

LIC. FÁTIMA BENÍTEZ
Gerente - UOC
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

11:28

RECIBIDO
Denis Elvas
Secretaria Administrativa
ASESORIA JURIDICA
ESSAP S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA G.T. N° 132 /2023.

A : **ABG. MYRIAM GONZALEZ– ASESORA JURIDICA.**

DE : **ING. CARLOS RAMÍREZ – GERENTE TÉCNICO.**

REF. : Contrato N° 60/2020. **ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4. ID 373986**

SUB.REF : SOLICITUD DE DICTAMEN PARA LA PARALIZACION DE OBRA VK4

FECHA : **30 de marzo de 2023.**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de **solicitar DICTAMEN LEGAL**, en relación al reconocimiento de la paralización de los plazos de ejecución de la obra adjudicada a la firma TECNOEDIL S.A., del Contrato N° 60/2020 *"ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4"* – ID N° 373.986.

Dictamen Técnico y legal:

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1807/22 *"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"*, que en su **Artículo 3°. Ampliación.** *Se incluirá en el artículo 71 "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición:*

ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.

Que, en fecha 29 de marzo de 2023, se informa, por Nota GT N° 63/23 a la contratista sobre la decisión de Paralizar los plazos de ejecución a partir del 29 de marzo del 2023, debido a que el Convenio Modificatorio N° 3, remitida a la Gerencia de UOC en fecha 10 de marzo por Comunicación interna GT N° 98/23, aún se encuentra en proceso de suscripción y formalización. Por lo tanto, entendemos que dichos tramites internos, no son imputables a la contratista.

Posterior a la aprobación, se realizará el levantamiento de la paralización, a fin de culminar los trabajos pendientes.

Sin otro particular, me despido atentamente.

URGENTE

ING. CARLOS RAMIREZ

002